

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el mandatario judicial de la parte demandada formula recurso de reposición contra el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia que antecede, mediante el cual se le condena en costas, para incluir en la liquidación la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.

Cali, marzo 25 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00086-00

Visto el informe secretarial y evidenciado como se encuentra, resulta obligado rechazar de plano el recurso interpuesto, toda vez que la liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho sólo pueden controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que aprueba la liquidación de costas, conforme lo dispone el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición formulado por el mandatario judicial de la parte demandada contra el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia que antecede, por los motivos brevemente indicados.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da00ffa9d37574b9af1987fbcc86627415da2d314290a0aa76a88d496a42aeb

Documento generado en 25/03/2021 11:30:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**